



Decreto maravedis.

SELLO GUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y DOS.

Alguna, por el Vencimiento Comun que Veniuaria a todos los Vicos de la Ciudad y demas Pueblos del Reyno, por cuyo Vesento, el Mayordomo con Ordenes dath su Orde Supla a todos los pagos que fueren necesarios, incluyendo en la Mision de los anuales y Comunes, donde se le abonaran Con Testimonio del este acuerdo, y otras Ordenes.

Semanal La Ciudad avada, que el Lunes inmediato deante dia quevra d'Ordo, y quarto de Enero, alas diez de la mañana, se encare la Obra questa acordado se execute en la muralla y malecon dela puesta de Tihula, en la forma que se acostumbra.

Se Cite p. nom La Lru. avada, que para el primer Cuadro ordinario bax Camaras. Se Cite Generalmente, a fin de nombrar persona que lessere la tabla de mano que se calle Vacante en las Comericias publicas.

S. Cuentas de La Ciudad avadas se haga saber a don Fr. Henr. Hernandez, Depositario e Administrador del Logro, que en conformidad del Reimamente mandado, por los Senores del D. y Supremo Consejo de Castilla, form dentro del termino que se supiere, las cuentas de cada Administracion que estan en su cargo, para veniurias como se ordena en el Cittado D. Despacho.

Libranza al. La Ciudad avada que con Informe del Contador, se despache Libranza a favor de C. Juzado Nicolas Amico, en propios, y contra su Depositario e Administrador, de lo